



CUT: 84842-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0265-2022-ANA

San Isidro, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0086-2022-CRHCI-MANTARO, de la Presidencia del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro que solicita la aprobación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que *“los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos”*;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua (...) *“aprueba los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, los que deben contar con la conformidad de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca”*;

Que, el literal b) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que, entre una de las funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, se encuentra la de *“elaborar conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, en armonía con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y la Política Nacional del Ambiente”*;

Que, así también, el artículo 32° de la precitada norma reglamentaria establece que *“el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, que tiene la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y aprobado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, constituye instrumento público vinculante para la gestión de los recursos hídricos de la cuenca respectiva”*;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MINAGRI de fecha 15 de junio de 2018, se creó *“el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el Objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito”*. El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Mantaro se clasifica como Interregional, por encontrarse comprendido en el ámbito territorial de los Gobiernos Regionales de Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho;

Que, mediante documento de visto, la presidencia del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro remite el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro y señala que el documento en cuestión, refleja el potencial de desarrollo socio económico de la cuenca basado en el aprovechamiento de los recursos hídricos, siendo un instrumento orientador que articula a todos los instrumentos de gestión en el ámbito de la Cuenca Mantaro para asegurar así el recurso hídrico a futuro;

Que, de otro lado, el Informe N° 0019-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 06 de julio de 2022, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye que *“El Plan de Gestión es el resultado del consenso logrado tanto a nivel técnico, con los Grupos Temáticos como social por las partes interesadas que integraban los Grupos Territoriales, que le han otorgado la validación técnica y social a cada una de las etapas que fue aprobado por los concejeros a fines de diciembre del 2021”*, también refiere que, *“luego de su aprobación el Plan pasará a ser el más importante instrumento que facilitará el seguimiento y evaluación de la implementación de las intervenciones concertadas y del logro de los resultados y objetivos que se plantearon para lograr la Seguridad Hídrica en el año 2050”*;

Que, el Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas (en adelante PGIRH) mediante el Informe Técnico N° 0010-2022-ANA-MGRH-CGRH, de fecha 15 de agosto de 2022, ha otorgado la conformidad al servicio de elaboración del PGRHCM;

Que, en ese orden de ideas, el Memorando N° 0807-2022-ANA-DPDRH, de fecha 24 de agosto de 2022, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo de los Recursos Hídricos que adjunta el Informe Técnico N° 0039-2022-ANA-DPDRH/AATO señala que *“del análisis a los instrumentos que regulan los lineamientos de elaboración y actualización de los Planes de Recursos Hídricos de cuencas, se concluye que guardan relación con los objetivos de desarrollo sostenible, políticas, Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos”*;

Que, de la revisión al PGRHCM, este consta de 138 folios, y que, entre otros aspectos, se colige que el documento ejecutivo guarda vinculación con los documentos de planificación nacional, la descripción general de la cuenca, aspectos del CRHCIM Mantaro, el proceso de formulación del plan, resultados de las etapas 1, 2 y 3, la implementación del PGIRH con aspectos de costo-financiamiento, y la implementación del Plan;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 0734-2022-ANA-OAJ, opina que resulta legamente viable emitir el acto resolutivo que apruebe el referido Plan de Gestión, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con los vistos buenos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro

Aprobar el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro, que consta de 138 folios, y forma parte de la presente Resolución Jefatural, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y del Plan de Gestión aprobado en el artículo precedente, en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA